



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 FEB 2022

PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS RAD. 2020-0299

El apoderado de la parte aquí demandante deprecia en comunicación radicada en el correo institucional de este Juzgado el 27 de enero del corriente año -ver archivo 24 del expediente digital-, la terminación del proceso "(...) *por carencia actual de objeto y/o por hechos superados (...)*"; no obstante, dicho pedimento así presentado, no se ajusta a las formas anormales de terminación del proceso como el que nos convoca, de manera que se requiere al mandatario judicial de la actora para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído por estado, se sirva elevar su solicitud en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>15</u>, hoy</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p> |
|---|

16 FEB 2022